

Disposición 87

La Plata, 10 de marzo de 2006

Visto las Resoluciones N° 8943/86 y N° 1171/03 - que aprueba el Convenio 16/03 suscripto entre la Dirección General de Cultura y Educación y el Ministerio de Salud - que facultan a la Dirección de Educación Polimodal y Trayectos Técnicos Profesionales a realizar la designación de los Directores de las Escuelas que funcionan en Unidades Penitenciarias y de los CEBAS, y que los Directores de ambas instituciones están facultados a designar al personal docente de las mismas, y

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible determinar pautas claras para la selección de los docentes garantizando la presencia de perfiles que respondan a las especificidades de las instituciones;

Que es necesario proceder al dictado del Acto Administrativo que establezca el marco legal de las mencionadas designaciones;

Por ello,

EL DIRECTOR DE EDUCACIÓN POLIMODAL Y TRAYECTOS
TÉCNICO-PROFESIONALES
DISPONE

ARTICULO 1°: Aprobar las pautas de implementación de las Resoluciones
----- N°8034/8 y N° 1171/03 que obran en los Anexos I a IV que forman parte de la presente.

ARTICULO 2°: Aprobar las pautas de designación de los docentes a
----- desempeñarse en las Escuelas que funcionan en las Unidades Penitenciarias y en los CEBAS, que obran en los Anexos I a IV que forman parte de la presente.

ARTICULO 3°: Determinar que para la percepción de haberes de los----- docentes ingresantes, las Direcciones de los establecimientos **deberán** acompañar la planilla de percepción de haberes con la disposición de la designación realizada por esta Dirección.

ARTICULO 4°: Registrar esta Disposición en el Departamento Administrativo
----- de esta Dirección. Comunicar a la Subsecretaría de Educación, a la Dirección Provincial de Inspección General, a la Dirección de Personal y por su intermedio a quien corresponda. Cumplido, archivar.

ANEXO I

PAUTAS PARA LA SELECCIÓN DE DOCENTES

- Para la designación del personal docente, cargos y horas cátedra/módulos, de los Centros Especializados de Bachillerato de Adultos con Orientación en Salud (CEBAS) y de las escuelas que funcionan en Unidades Penitenciarias se realizará la convocatoria e inscripción de aspirantes a través de las Jefaturas de Inspección Distrital.
La difusión, que se realizará durante 5 (cinco) días hábiles deberá ser de carácter público, utilizándose para ello los medios de comunicación considerados pertinentes por la Jefatura.
La difusión deberá especificar el cargo a cubrir, lugar, horario, fecha de apertura y cierre de la inscripción, y la constitución de la Comisión Evaluadora. Si fuera una suplencia, la duración estimada de la misma.
El período de inscripción tendrá una duración de 5 (cinco) días hábiles con posterioridad a la difusión; y la misma podrá efectuarse personalmente o con nota de autorización.
- A los fines de la inscripción los aspirantes deberán cumplimentar:
 - Solicitud de inscripción
 - Currículum vital. Deberá contener los siguientes ítems :
 - 1- TITULOS, con indicaciones de la Facultad o Escuela y /o Instituto Superior que lo otorgó y fecha en que fueron otorgados.
 - 2- ANTECEDENTES DOCENTES Y LABORALES, indicando las tareas desarrolladas, especificando la institución, el período ejercido y la naturaleza de su designación.
- Al momento del cierre de la inscripción cada Jefatura Distrital labrará un acta donde constarán las inscripciones registradas para los cargos docentes / módulos / horas cátedra, la cual será firmada por la Inspectora Distrital.

▪ **Comisión Evaluadora**

La Comisión Evaluadora será convocada por la Jefatura Distrital y se compondrá según los siguientes casos:

En el caso de la selección del director actuarán:

1. Director de la Dirección de Educación Polimodal y TTP * o su representante.
2. Director de Capacitación de Técnicos de la Salud o su representante en casos de CEBAS.
3. Inspector de Enseñanza del Nivel Polimodal. *
4. Director de institución de similares características.

En el caso de la selección para cargo docente / módulos / horas cátedra actuarán:

1. Director de la Dirección de Educación Polimodal y TTP * o su representante.
2. Director de Capacitación de Técnicos de la Salud o su representante en casos de CEBAS.
3. Inspector de Enseñanza del Nivel Polimodal.*
4. Director de la institución.

*NOTA: Tener presente que actualmente por dependencia funcional los CEBAS corresponden a la Modalidad de Educación de Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores

- **Modalidad de Selección**

La Selección de los aspirantes se realizará en dos etapas.

Primera Etapa:

A -La Comisión Evaluadora examinará los antecedentes y la propuesta pedagógica presentada por los aspirantes, debiendo elevar a la Dirección de Educación Polimodal y TTP en el plazo de los cinco (5) días, a partir del cierre de la inscripción, un orden de mérito.

B- Dentro del plazo indicado anteriormente la Comisión Evaluadora podrá efectuar entrevistas a los aspirantes.

C- El orden de mérito establecido por la Comisión Evaluadora deberá ser el resultante del puntaje otorgado a los aspirantes en las instancias evaluativas: Antecedentes y Propuesta Pedagógica. Para la determinación del puntaje se aplicará las pautas obrantes los anexos 2 y 3 de la presente disposición.

Segunda Etapa

- En función del orden de mérito elevado a la Dirección de Educación Polimodal y TTP, por parte de la Comisión Evaluadora, la Dirección procederá a elaborar las disposiciones de designación para los cargos cubiertos.
- El orden de mérito, con dos años de validez, será notificado, en el plazo de 5 (cinco) días, a la Jefatura de Inspección Distrital correspondiente, quien procederá a notificar a los aspirantes de los resultados de la selección.
- Una vez notificado de su designación, los docentes deberán asumir sus funciones dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas posteriores a su notificación. Transcurrido ese plazo y no habiendo asumido las funciones, perderá derecho a la designación.

ANEXO II
CRITERIOS PARA LA PONDERACION DE ANTECEDENTES
DE ASPIRANTES A CUBRIR CARGOS DOCENTES

La Comisión Evaluadora incorporará al orden de mérito resultante una breve fundamentación cualitativa.

- 1- Títulos: Hasta 40 puntos
- 2- Antecedentes: Hasta 20 puntos
- 3- Propuesta Pedagógica : Hasta 40 puntos

- **FORMACION ACADEMICA.**

1- TITULOS

- 1.1. Título DOCENTE O ESPECÍFICO con capacitación docente de Nivel Terciario o Universitario habilitado por Nomenclador Docente.
- 1.2. Especializaciones
- 1.3. Maestría

2- ANTECEDENTES DOCENTES

- 2.1. DESEMPEÑO DIRECTIVO (el punto 2.1, será aplicado para la selección del personal directivo).
 - 2.1.1. En escuelas con la misma especificidad
 - 2.1.2. En el Nivel Medio/ Polimodal
 - 2.1.3. Antigüedad en el cargo.
- 2.2. DESEMPEÑO EN LA DOCENCIA NO UNIVERSITARIA
 - 2.1.1. En escuelas con la misma especificidad
 - 2.1.2. En el Nivel Medio/ Polimodal
 - 2.1.3. Antigüedad en el cargo.

ANEXO III

PROPUESTA PEDAGÓGICA

PROPUESTA PEDAGÓGICA

Cargos directivos

Para la cobertura de cargos directivos, los aspirantes deberán presentar un proyecto de conducción de servicio educativo contemplando las características del mismo.

Cargos docentes y horas cátedra / módulos

En el caso de la cobertura de cargos docentes, los aspirantes deberán presentar un proyecto anual de aula acorde con la tarea a desarrollar (preceptor, encargado), o asignatura para la que se postula.

Las propuestas pedagógicas, en todos los casos deberán ser presentadas en sobre cerrado y firmado por el aspirante.

Las propuestas pedagógicas para la planificación de la asignatura/ espacio curricular deberán contener los siguientes aspectos:

- Expectativas de logro
- Núcleos temáticos, duración de los mismos.
- Bibliografía del docente y del alumno por núcleo temático
- Criterios de evaluación
- Instrumentos de evaluación

Propuesta pedagógica:

- Consistencia teórica y metodológica de la propuesta de conducción institucional acorde al perfil de la institución educativa.
- Consistencia teórica de la planificación anual de acuerdo a los contenidos mínimos de la asignatura.
- Organización metodológica, sistema de evaluación y bibliografía recomendada acorde a los contenidos mínimos de la asignatura y al perfil de los destinatarios.
- Propuesta de planificación anual de acciones para los cargos de base.

PERFILES DOCENTES

- NUTRICION: MEDICO NUTRICIONISTA
NIVEL UNIVERSITARIO/ SUPERIOR
- EPIDEMIOLOGIA: NIVEL UNIVERSITARIO/ SUPERIOR: MEDICO -LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL – ENFERMERO PROFESIONAL – PSICOLOGO
- POL PUBLICAS Y PROM COMUNITARIA NIVEL UNIVERSITARIO / SUPERIOR; LIC EN PSICOLOGIA- TRABAJO SOCIAL
- SALUD PUBLICA: UNIVERSITARIO/ SUPERIOR MEDICO- LIC EN ENFERMERIA PROFESIONAL CON FORMACION EN SALUD PUBLICA O EXPERIENCIA EN GESTION DE POLITICAS DE SALUD
- PROMOCION Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANO: NIVEL UNIVERSITARIO / SUPERIOR SOCIOLOGO- PROFESOR EN CIENCIAS DE LA EDUCACION – TRABAJADOR SOCIAL
- PROCESOS ORGANIZACIONALES: NIVEL UNIVERSITARIO /SUPERIOR: SOCIOLOGO, ADMINISTRADOR DE EMPRESAS -PSICOLOGO INSTITUCIONAL
- ECONOMIA Y SALUD; NIVEL UNIVERSITARIO /SUPERIOR; SOCIOLOGO – MEDICO SANITARISTA

ANEXO IV
PLANILLA DE INSCRIPCION

1- REGION.....

Distrito donde funcionará la Institución.....

Escuela.....

Cargo y/o asignatura y/o espacio curricular para la que se postula.....

2- DATOS PERSONALES:

APELLIDO Y NOMBRE.....

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: Tipo.....N°

LUGAR DE NACIMIENTO:.....FECHA:.....

DOMICILIO REAL:.....LOCALIDAD:

TELÉFONO:.....CELULAR.....

CORREO ELECTRONICO.....

PARTIDO:.....CODIGO POSTAL:.....

3- SITUACION DOCENTE: Adjuntar constancia de situación activa

4- ANTIGÜEDAD DOCENTE: Adjuntar constancia

5- SANCIONES:

Sumariado: Si..... No..... Presumariado: Si.....No..... (Considerar Res.N°2991/96)

Sancionado con postergación de ascenso: Si.....No.....

Los datos consignados tienen carácter de DECLARACION JURADA, comprobada la omisión o falseamiento de los mismos, producirá la eliminación de los aspirantes en la prueba de selección, durante cualquier etapa de su ejecución, siendo pasible de las sanciones que prevé la Reglamentación.

Firma del aspirante.....Fecha.....

Fecha / /

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Recibido por:.....

Fecha:/...../.....